

y suscribir protocolos. Cada protocolo establecerá las actividades a realizar, así como los medios de todo tipo necesarios para su ejecución, especificando, en su caso, las aportaciones de cada una de las partes.

Decimotercera.- En el caso de que se supere el número de veinticinco (25) menores internos, se podrá suscribir la oportuna addenda que podría dar origen a la ampliación presupuestaria, del presente, si la situación de extrema ocupación se mantuviera por un espacio de tiempo razonable.

Decimocuarta.- Interpretación.- Cualquier duda en la interpretación del Convenio será resuelta por la Consejera de Bienestar Social y Sanidad y el Presidente de la Asociación. En el caso en que no se produjera el mutuo acuerdo, regirá la postura de la Administración, hasta la finalización del Convenio.

Decimoquinta.- Cuestiones Litigiosas.- Cualesquiera cuestiones litigiosas que pudieran surgir entre las partes del presente convenio, serán resueltas por los Juzgados/Tribunales de lo Contencioso-Administrativo de la Ciudad Autónoma de Melilla.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, las Partes intervinientes firman el presente Convenio, por triplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados ut supra.

El Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Juan José Imbroda Ortiz.

La Presidenta de la Asociación Proyecto Joven.
Noelia García Belmonte.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES

PÚBLICAS

SECRETARÍA TÉCNICA

219.- El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el 11/01/2008, acordó aprobar la siguiente Propuesta del Consejero de Hacienda y Presupuesto:

De conformidad con el artículo 4 apartado a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999) en concordancia con el artículo 13.3 del Reglamento de Gobierno y de Administración de la Ciudad de Melilla (BOME núm. 3 extraordinario, de 15 de enero de 1996), VENGO

EN PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD,

Primero.- Nombrar Directora General de Importación y Gravámenes Complementarios a D^a Dolores Reyes Ibáñez, Técnico de Administración General, funcionaria de carrera perteneciente al Grupo A, que venía desempeñando las funciones de Jefe de los Servicios de IPSI Importación, al venir consignada dicha plaza en la plantilla y relación de puestos de trabajo BOME núm. 4467 de 08/01/2008.

Segundo.- Las retribuciones se ajustarán a la plantilla presupuestaria de Alta Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Lo que se pone en conocimiento de los interesados.

Melilla, 18 de enero de 2008.

El Secretario del Consejo de Gobierno.

José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES

PÚBLICAS

SECRETARÍA TÉCNICA

220.- El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 11 de enero de 2008, adoptó, el siguiente acuerdo:

PUNTO SEXTO: RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL EN ACUERDO SOBRE BASES CONVOCATORIA 2 PLAZAS TÉCNICOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar la siguiente propuesta de la Consejería de Administraciones Públicas, cuyo tenor literal es el siguiente:

Examinado el BOME n° 4466, de 4 de enero de 2008, en el cual se publican las Bases de la Convocatoria para cubrir 2 plazas de Técnicos de la Escala de Administración General, Subescala Técnica, pertenecientes al Grupo A, de la plantilla de funcionarios de la Ciudad Autónoma de Melilla, por el sistema de oposición libre, en su Apartado Segundo. -Proceso de Selección, se detecta el siguiente error material:

-Donde dice:

"Segundo Ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en